



Of. 002- ACP-GADPRP-2023

Pimocha, Septiembre 12 del 2023

Sr.

Eduardo Carbo Jaramillo

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Ciudad.-



G.A.D.P. RURAL PIMOCHA
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

Código:

Fecha 12/09/2023 Hora 16:00

J. Jaramillo
FIRMA

De mis consideraciones:-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, sírvase encontrar adjunto el informe de Viáticos con los soportes correspondientes, del curso realizado en la Ciudad de Guaranda, en el Auditorio de Universidad Estatal de Bolívar sobre **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARTE - 1**, impartido por técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas en la semana del Lunes 04 al Viernes 08 de Septiembre del presente año, de manera presencial, desde las 08H30 a 16H30, por lo cual solicito se autorice a quien corresponda se cancele el valor correspondiente de acuerdo al Reglamento General de Viáticos del Servidor Público.

Se adjunta

- Copia del oficio y Solicitud de autorización del cumplimiento de servicios institucionales
- Convocatoria del Curso por parte de la Conagopare Los Ríos
- Reglamento General de Viáticos del Servidor Público.
- Informe de Servicios Institucionales
- Certificado de aprobación del curso
- N/Venta # 268, 1291
- Fact # 006002000079070, 1329, 1330, 1355, 1358, 1361, 803, 393
- Boletos de camino
- Copia de Asistencia diaria de participación
- Fotografías

Sin otro particular me suscribo de ud.

Atentamente.-

Zobeida López Veas

MSc. Zobeida López Veas
**ANALISTA DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO GAD PIMOCHA**

De gente Valiente



Of. 001- ACP-GADPRP-2023
Pimocha, Agosto 31 del 2023

Autorizado
Eduardo Carbo KM

Sr.
Eduardo Carbo Jaramillo
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, la presente tiene como finalidad, indicarle a ud que el **CONAGOPARE LOS RIOS** ha realizado una convocatoria, indicando que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la **Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental**, con el fin de actualizar conocimientos relacionados a la Norma Técnica de Contabilidad vigente y su aplicación, realizará una capacitación de manera presencial a los funcionarios de los GADs Parroquiales sobre **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARTE 1**, impartido por técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas en la semana del Lunes 04 al Viernes 08 de Septiembre del presente año, de manera presencial, desde las 08H30 a 16H30 en la Ciudad de Guaranda, en el Auditorio de Universidad Estatal de Bolívar, por lo antes indicado solicito su autorización para poder asistir al curso antes indicado, como es de vuestro conocimiento, soy la funcionaria con dicha responsabilidad de cargar la información a la plataforma del **Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)**, de acuerdo al Reglamento general de Viáticos del Servidor Público, que se asigne un anticipo, y posterior al informe y soportes correspondiente la liquidación del mismo.

Se adjunta copia de la Convocatoria emitida por parte de la CONAGOPARE LOS RIOS.

Sin otro particular me suscribo de ud.

Atentamente.-

Zobeida López Veas
MSc. Zobeida López Veas
**ANALISTA DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO GAD PIMOCHA**



C/C Jeferson Morán Hernández
JEFE DE TALENTO HUMANO

De gente Valiente



GOBIERNOS RURALES

conagopare
Los Rios

CONVOCATORIA
CAPACITACIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
SEMANA DE LUNES 04 AL VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SR. REINALDO CARRIEL SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE LOS ANGELES

SR. PEDRO ABEL MALDONADO IBARRA
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE SAN CARLOS

ABG. JOHANNA MARINA MIRANDA ESCOBAR
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE CHACARITA

SR. JOSÉ LUIS URRUTIA LUZDEÑA
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE ZAPOTAL

ING. GUSTAVO VALVERDE MORALES
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE PATRICIA PILAR

SR. DAYAN JOSÉ SUÁREZ ASPIAZU
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE LA ISLA DE BEJUCAL

TNLGO. ERIK SAMUEL PEÑAFIEL VERA
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE GUARE

SR. SIDNEY JESÚS MORA PALACIOS
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE ANTONIO SOTOMAYOR

LIC. JOSÉ LUIS DICA O ESTRADA
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE LA UNIÓN

SR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ CEDEÑO
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE CARACOL

SR. SERGIO EDUARDO CARBO JARAMILLO
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE PIMOCHA

SRA. MARÍA ELIZABETH MARISCAL JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE FEBRES CORDERO

LCDA. NOEMI LILIBETH ARANA MUÑOZ
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE PUERTO PECHICHE

La Ruralidad es Desarrollo

E-mail: aso.juparel@gmail.com

Pág. Web: www.conagoparelosrios.gob.ec

Dirección: Av. 27 de Mayo entre 10 de Agosto y General Barona

SR. JOSÉ EDGAR FLORES TREJO
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE SAN JUAN

SR. LEYTON LUIS MOREIRA VÁSQUEZ
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE RICAURTE

ING. JUNIOR ALEXHANDER GAIBOR ALBÁN
PRESIDENTE DEL GAD RURAL DE LA ESMERALDA

SEÑORES
GAD LA ESPERANZA

De mis consideraciones:

Reciban un afectuoso saludo de parte del equipo de CONAGOPARE LOS RÍOS, con el deseo de éxitos en sus importantes funciones.

A la vez me permito comunicar a usted que en cumplimiento de nuestro objetivo institucional de brindar soporte técnico, asesoría y capacitación permanente a las instancias organizativas territoriales y a los GAD's parroquiales, nos encontramos coordinando capacitaciones en varios temas, entre los cuales en esta ocasión nos permitimos hacer la cordial invitación a participar en la asistencia técnica en CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL con el Ministerio de Finanzas.

Al respecto, me permito indicar lo siguiente:

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con el fin de actualizar los conocimientos relacionados a la Norma Técnica de Contabilidad vigente y su aplicación, realizará un programa de capacitación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados desde el 28 de agosto al 01 de diciembre de 2023, capacitación que se brindará en forma teórica y práctica a las entidades.

Bajo este contexto, estimados presidentes y presidentas me permito **CONVOCAR** a través de UDS. la asistencia presencial de los **funcionarios de los GAD Parroquiales Rurales** al Curso sobre **Manual de Políticas y Procedimientos Contables Parte 1** que será impartida por los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas en la semana del lunes 04 al viernes 08 de septiembre de 2023, bajo los siguientes lineamientos:

- Los cursos se desarrollarán en cinco días continuos de manera presencial de lunes a viernes de 8h30 a 16h30 en la Ciudad de Guaranda, Auditorio de la Universidad Estatal de Bolívar, ubicada en la Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira.

La Ruralidad es Desarrollo



GOBIERNOS RURALES

conagopare
Los Ríos

- Por cada GAD Parroquial deberá asistir el Contador o quienes hagan sus veces (debidamente registrado como funcionario de la entidad con el usuario e-sigef); esto significa que asistirá una persona por cada GAD PARROQUIAL.
- Para el ingreso a las capacitaciones en cada sede los funcionarios **deben portar la credencial que identifique la Institución a la que pertenece** (copia de nombramiento vigente en caso de no tener credencial) se tomará asistencia, en caso de no portar el documento no podrán acceder a la capacitación.
- El presente curso es de carácter **APROBATORIO** con un mínimo de 7/10 y 100% de asistencia.
- Los participantes deberán llevar su material de trabajo (cuaderno de apuntes y lápiz o esferográfico, calculadora).

Igualmente, adjunto al presente me permito remitir el **catálogo general de cuentas y clasificador presupuestario** vigente que deben obligatoriamente tener dentro de las jornadas de capacitación.

Babahoyo, 31 de agosto del 2023.

Atentamente,



ING. JULIA QUINTANA CEDEÑO
PRESIDENTA PROVINCIAL
CONAGOPARE LOS RÍOS

La Ruralidad es Desarrollo

E-mail: asojuparetr@gmail.com

Pág. Web: www.conagoparelosrios.gob.ec

Dirección: Av. 27 de Mayo entre 10 de Agosto y General Barona

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
CONVOCATORIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2023
DEL CONAGOPARE LOS RIOS

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
31/08/2023

VIÁTICOS

X

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Zobeida López Veas

PUESTO QUE OCUPA:

Anl. Contabilidad y Presupuesto

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
Cantón Guaranda -Provincia Bolívar

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
Financiero

FECHA SALIDA (dd-
mmm-aaaa)

03/09/2023

HORA SALIDA (hh:mm)

15H00

FECHA LLEGADA (dd-mmm-
aaaa)
(LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)

11/09/2023

HORA LLEGADA (hh:mm)
(LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)

08h00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

ZOBEIDA FABIANA LÓPEZ VEAS

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

1. Curso sobre el Manual de Políticas y Procedimientos Contables Parte 1 con la finalidad de actualizar los conocimientos relacionados a la Norma Técnica de Contabilidad vigente y su aplicación.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:
Pichincha

TIPO DE CUENTA:
Ahorros

No. DE CUENTA:
4719196600

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Zobeida López Veas

Jefferson Moran

NOMBRE
Zobeida López Veas

NOMBRE
Jefferson Moran Hernández

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU
DELEGADO

Eduardo Carbo KM

NOMBRE
Eduardo Carbo Jaramillo

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
CONVOCATORIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2023 DEL CONAGOPARE LOS RIOS

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa):

11/09/2023

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:
Zobeida López Veas

PUESTO QUE OCUPA:
Anl. Contabilidad y Presupuesto

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:
Cantón Guaranda -Provincia Bolívar

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:
Financiero

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante el presente informo sobre la participación al curso de **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARTE 1**, impartido por técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas realizado en la Ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, en el Auditorio de la Universidad Estatal de Bolívar, evento por el cual fuimos invitados a participar mediante convocatoria emitida por el CONAGOPARE LOS RIOS de fecha 31 de agosto del 2023, desde el lunes 4 de septiembre al viernes 8 de septiembre el presente año con el horario de 08H30 a 16H30, el curso fue impartido por las técnicas Yanina Morales y Anita Maldonado, con el tema de **Manual de Políticas y Procedimientos Contables -Parte 1**, donde las técnicas impartieron sus conocimientos con la explicación tanto teórica como práctica de las **NTCG (Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental)**

NTCG 36 Catálogo General de Cuentas Contables

NTCG 1 Reconocimiento de Hechos Económicos

NTCG 2 Agrupación de Hechos Económicos

NTCG 5 Políticas Contables, cambio en las estimaciones y corrección de errores

NTCG 4 Anticipo de Fondos

NTCG 6 Cuentas por cobrar

NTCG 8 Cuentas de dudosa recuperación

NTCG 31 Norma Técnica para reconocimiento de obligaciones y depuración de saldos de cuentas contables para Entidades del Sector Público no Financiero.

NTCG 26 Ingresos de transacciones con contraprestación.

NTCG 27 Ingresos de transacciones sin contraprestación.

NTCG 29 Cierre de cuentas

NTCG 30 Compensación de saldos

NTCG 38 Presentación de Estados Financieros

NTCG 3 Hechos ocurridos después de la presentación de balances

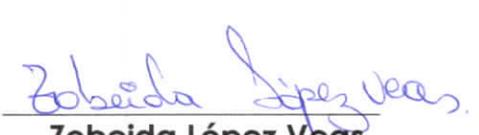
Revelaciones

El curso fue de carácter aprobatorio, temas de vital importancia para la actualización de los conocimientos, los mismos que serán puestos en práctica en la institución y en mis funciones que realizo a diario.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	03/09/2023	08/09/2023	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	15h00	19h00	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Caluma	Babahoyo - Guaranda	03-09-2023	15H00	03-09-2023	18H30
Terrestre	22 de julio	Guaranda Babahoyo	08-09-2023	16H00	08-09-2023	19H00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 Zobeida López Veas	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Eduardo Carbo KM	 Eduardo Carbo KM
NOMBRE: Eduardo Carbo Jaramillo	NOMBRE: Eduardo Carbo Jaramillo

Quito, 11 de septiembre de 2023

Ministerio de Economía y Finanzas

CERTIFICA

A

ZOBEIDA FABIANA LÓPEZ VEAS

por la asistencia y aprobación del Curso Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo NICSP "Manual de Políticas y Procedimientos Contables Parte 1", con una duración de 40 horas, del 04 al 08 de septiembre de 2023.

Econ. Magdalena Vicuña

Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental

TICANTERIA DONA CHIO ERAZO ROMERO ROCIO DEL PILAR

Dir.: AV ERNESTO CHE GUEVARA 1
Y AV. GABRIEL SECAIRA

RUC: 0201082773001

Télf.: 032206 373 Guaranda

NOTA DE VENTA

AUT. S.R.I. 1131279827

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE*

S 001- 001- 000001291

Sr(es): Zobeida López Veas

R.U.C. 220453473-71 Fecha: 05/09/23.

Dirección: Coba. Universidad

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Alimentación	4,00	4,00
García Montero Héctor Landívar - Imprenta "Gutenberg" - Guaranda RUC. Nº 0200857761001 Aut. SRI Nº 1634 - Telf: 2550-601		TOTAL S	4,00

ORIGINAL = ADQUIRENTE * COPIA = EMISOR

FORMA DE PAGO

<input type="checkbox"/> DINERO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>

Fecha Imp. 24/Mayo/2023 N° Imp. 1251 al 1350 Válido hasta: 24/Mayo/2024


F. Autorizada


F. Cliente



Fundación Unión de Organizaciones Campesinas de Salinas
Salinas - Provincia de Bolívar



RUC: 0290041708001

FACTURA

N° 006002000079070

NÚMERO AUTORIZACIÓN

0509202301029004170800120060020000790700000000015

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2023.09.05 17:49:18

AMBIENTE: Producción

CLAVE DE ACCESO:



0509202301029004170800120060020000790700000000015

CENTRO DE ACOPIO FUNORSAL

Dirección Matriz: Calle los Incas y Tibospungo Parroquia Salinas
Canton Guaranda Provincia Bolivar

Dirección Sucursal: Calle Salinerito y Matiavi Parroquia Salinas
Canton Guaranda Provincia Bolivar

E-mail: acopio.funorsal@salinerito.com

Teléfono: 032210046 / 0985686825 / 0989361680

Obligado a llevar contabilidad: Si

Agente de Retención Resolución N° NAC-DNCRASC20-00000001

SIN FINES DE LUCRO NO SUJETA A RETENCION EN LA FUENTE

Razón social/Nombres y apellidos: LOPEZ VEAS ZOBEIDA FABIANA

Identificación: 1204534737

Teléfono: 09812363009

Fecha emisión: 2023.09.05

Dirección: BABAHOYO

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	DSCTO	SUBTOTAL
LA000012120	1.00	uds. Queso Andino con Oregano y Aji de 250 gr blanco	2.50	0.00	2.50
VPS00035685	1.00	uds. Sanduche Salinero	3.50	0.00	3.50
VPS00035682	1.00	uds. Taza de Cafe/ Espresso/Americano/Normal	1.75	0.00	1.75

Son: SIETE 75/100 DÓLARES

Términos:

Forma de pago: [01] SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO x \$7.75

Información adicional

SUBTOTAL 12%:	0.00
SUBTOTAL IVA 0%:	7.75
SUBTOTAL NO OBJETO IVA:	0.00
SUBTOTAL EXCENTO IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	0.00
DESCUENTO:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12%:	0.00
PROPINA:	0.00
VALOR TOTAL:	7.75



RUC: **0201095726001**

F A C T U R A

Nro.: **003-002-000001329**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0609202301020109572600120030020000013290613070911

Fecha y Hora de autorización: 06/09/2023 13:07:16

Ambiente: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0609202301020109572600120030020000013290613070911

VARGAS SILVA ANA PAVLOVA

Dir. Matriz: AV. GENERAL ENRÍQUEZ Y OLMEDO

Dir. Sucursal:

Teléfono(s): 0999613407

Email: pavlovavargas@outlook.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE
Calificación Artesanal

Razón Social/
Nombres y Apellidos: ZOBEIDA LOPEZ VEAS
Dirección: BABAHOYO
Fecha Emisión: **06/09/2023**

Identificación: 1204534737

Código Principal	Código Auxiliar	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
001		1.00	ALIMENTACIÓN	4.20		4.20

Información adicional:
Comentario:

eMail: zlopez1983@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	4.20
SUBTOTAL No Objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4.20
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4.20

FORMA DE PAGO	VALOR	TIEMPO	PLAZO
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	4.20		



RUC: **0201095726001**

F A C T U R A

Nro.: **003-002-000001330**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0609202301020109572600120030020000013300613081110

Fecha y Hora de autorización: 06/09/2023 13:08:19

Ambiente: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0609202301020109572600120030020000013300613081110

VARGAS SILVA ANA PAVLOVA

Dir. Matriz: AV. GENERAL ENRÍQUEZ Y OLMEDO

Dir. Sucursal:

Teléfono(s): 0999613407

Email: pavlovavargas@outlook.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE
Calificación Artesanal

Razón Social/
Nombres y Apellidos: ZOBEIDA LOPEZ VEAS
Dirección: BABAHOYO
Fecha Emisión: **06/09/2023**

Identificación: 1204534737

Código Principal	Código Auxiliar	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
001		1.00	ALIMENTACIÓN	3.70		3.70

Información adicional:

Comentario:

eMail: zlopez1983@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	3.70
SUBTOTAL No Objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3.70
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3.70

FORMA DE PAGO	VALOR	TIEMPO	PLAZO
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	3.70		



RUC: **0201095726001**

FACTURA

Nro.: **003-002-000001355**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0709202301020109572600120030020000013550713244719

Fecha y Hora de autorización: 07/09/2023 13:24:54

Ambiente: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0709202301020109572600120030020000013550713244719

VARGAS SILVA ANA PAVLOVA

Dir. Matriz: AV. GENERAL ENRÍQUEZ Y OLMEDO

Dir. Sucursal:

Teléfono(s): 0999613407

Email: pavlovavargas@outlook.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE
Calificación Artesanal

Razón Social/
Nombres y Apellidos: ZOBEIDA LOPEZ VEAS

Identificación: 1204534737

Dirección: BABAHOYO

Fecha Emisión: **07/09/2023**

Código Principal	Código Auxiliar	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
002		1.00	DESAYUNO	4.20		4.20

Información adicional:

Comentario:

eMail: zlopez1983@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	4.20
SUBTOTAL No Objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4.20
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4.20

FORMA DE PAGO	VALOR	TIEMPO	PLAZO
TROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	4.20		

RUC: **0201095726001****F A C T U R A**Nro.: **003-002-000001358**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0709202301020109572600120030020000013580713310815

Fecha y Hora de autorización: 07/09/2023 13:31:15

Ambiente: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0709202301020109572600120030020000013580713310815

VARGAS SILVA ANA PAVLOVA

Dir. Matriz: AV. GENERAL ENRÍQUEZ Y OLMEDO

Dir. Sucursal:

Teléfono(s): 0999613407

Email: pavlovavargas@outlook.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE
Calificación ArtesanalRazón Social/
Nombres y Apellidos: ZOBEIDA LOPEZ VEAS
Dirección: BABAHOYO
Fecha Emisión: **07/09/2023**

Identificación: 1204534737

Código Principal	Código Auxiliar	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
001		1.00	ALIMENTACIÓN	4.20		4.20

Información adicional:

Comentario:

eMail: zlopez1983@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	4.20
SUBTOTAL No Objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4.20
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4.20

FORMA DE PAGO	VALOR	TIEMPO	PLAZO
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	4.20		



RUC: **0201095726001**

FACTURA

Nro.: **003-002-000001361**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0709202301020109572600120030020000013610713354916

Fecha y Hora de autorización: 07/09/2023 13:35:56

Ambiente: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0709202301020109572600120030020000013610713354916

VARGAS SILVA ANA PAVLOVA

Dir. Matriz: AV. GENERAL ENRÍQUEZ Y OLMEDO

Dir. Sucursal:

Teléfono(s): 0999613407

Email: pavlovavargas@outlook.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE
Calificación Artesanal

Razón Social/
Nombres y Apellidos: ZOBEIDA LOPEZ VEAS
Dirección: BABAHOYO
Fecha Emisión: **07/09/2023**

Identificación: 1204534737

Código Principal	Código Auxiliar	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
001		1.00	ALIMENTACIÓN	4.20		4.20

Información adicional:

Comentario:

eMail: zlopez1983@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	4.20
SUBTOTAL No Objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4.20
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4.20

FORMA DE PAGO	VALOR	TIEMPO	PLAZO
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	4.20		

ARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH
ARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH
RUC # 1720918661001
Calificacion Artesanal #067184
Contribuyente Regimen RIMPE
Obligado a Llevar Contabilidad: NO
Tel:03-2555129
Dir: Avenida Alfredo Noboa

FACTURA #003-001-803
A / Autorizacion:
30920230117209186610012003001000000803000000721

PEDIDO 5860
Fecha : 2023-09-08 13:56:28
Cliente: ZOBEIDA FABIANA LOPEZ VEAS
I/RUC : 1204534737
Dir :
Dir :BABAHoyo
Correo :zlopez1983@hotmail.com

ANT	DESCRIPCION	TOTAL
	PARRILLADA PERSONAL	12.25
	GASEOSA MEDIANA	0.75
	AGUAS	0.75

	SUBTOTAL	13.75
	BASE 12%	0.00
	BASE 0%	13.75
	IVA 12%	0.00
	TOTAL	13.75

FORMA PAGO:
EFECTIVO \$13.75



SALTOS VINUEZA PAULINA ALEXANDRA

GRAN HOTEL PALACIO REAL

Dirección Matriz: BOLIVAR / GUARANDA / ANGEL POLIBIO CHAVEZ / GARCIA MORENO Y 7 DE MAYO

Dirección Sucursal: BOLIVAR / GUARANDA / ANGEL POLIBIO CHAVEZ / GARCIA MORENO Y 7 DE MAYO

Obligado a llevar Contabilidad: NO

Contribuyente Especial:

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C: 0201725751001

FACTURA

No.: 001-003-000000393

Número de autorización:

0809202301020172575100120010030000003930000000014

Fecha y Hora de Autorización: 2023-09-08 22:30:03

Ambiente: PRODUCCIÓN

Emisión Normal

CLAVE DE ACCESO:



0809202301020172575100120010030000003930000000014

Razón Social / Nombres y Apellidos: Zobeida Fabiana López

Identificación: 1204534737

Fecha Emisión: 08/09/2023

Guía Remisión:

Dirección: Cda. Universitaria Babahoyo

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	P/U	Desc.	SubTotal
HPR 0012		5	Hospedajes por la noches del 3, 4, 5, 6, 7 de septiembre del 2023		40.18	0	200.9

Información adicional	
email	zlopez1983@hotmail.com

Forma de pago	Valor	Plazo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	\$225.01	0 DIAS

SubTotal IVA 12	200.90
SubTotal IVA 0	0.00
SubTotal no objeto de IVA	0.00
SubTotal exento de IVA	0.00
SubTotal sin impuestos	200.90
Total Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12	24.11
Total a pagar	\$ 225.01

 **BOLETOS DE CAMINO**
Viaje de: Babahoya
a:
Asiento N^o: Hora:
Valor: 3⁵⁰
Fecha: 3-8/Sept.
NOTA: Maletas que no hayan sido entregadas al controlador la Cooperativa no se hará responsable

 **BOLETOS DEL CAMINO**
GRACIAS POR PREFERIRNOS
VALOR \$ 3.75
FECHA: 3/Sept-23
DE: Babahoya
A: Quaravanda
15H00.

LISTADO DE ASISTENTES A EVENTOS EXTERNOS

TEMA: MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

PRINCIPALES TEMÁTICAS TRATADAS: INTRODUCCIÓN MARCO CONCEPTUAL - NTCG 361 NTCG 1 - NTCG 2

INSTRUCTOR (ES): AHA MALDONADO - YANINA MORALES

ANO: 2023 MES: SEPTIEMBRE DIA: LUNES 4

NO	NOMBRE	NRO. DE CÉDULA	NOMBRE DE ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	HORA INICIO: HORA FIN:	FIRMA DE ASISTENCIA
1	Segundo Andrés Azogue Poggio	0701838265	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Provincial de Loja	segundorazogue@hotmail.com	13:30 16:00	[Firma]
2	Viviani Geomina Torres Dominguez	0201947710	GAD Municipal Batallasmita	geovind_3030@yahoo.es		[Firma]
3	Freddy Javier Palabay Carbe	0201462671	GAD - P.R. de Santiago	palabayfreddy@gmail.com		[Firma]
4	Clara Ariela Resa	0201825434	BARRIO SAN PABLO DE PITENAS	clara.aresv@gmail.com		[Firma]
5	Abela Ferrnads Gimera Zapata	02019553354	GRUPA LA RESURRECCION	celestegimera_87@hotmail.com		[Firma]
6	Sandra Gabriela Tugliando Tibatabanda	0202023042	GADPR - SALINAS	boadira@gmail.com		[Firma]
7	Adriana Jangache	02020205243	GADPR BILLOVAN	adri.jacko1@gmail.com		[Firma]
8	Carolina C. Segandhe	0801619481	GADPR San Vicente	carolina.csegandhe@hotmail.com		[Firma]
9	Jamelli Segura	0201921905	Bad San Simon	jennethsegura2586@gmail.com		[Firma]
10	Andrea Albajo	0202358925	Concepcione Bolivari	andreaalban4@gmail.com		[Firma]
11	Arieta Vargas	0202050993	Bad. San Lorenzo	arieta.vargas@gmail.com		[Firma]
12	Felipe Mauricio Aries Curaca	0202353009	Bad. La Magdalena	mauroarias346@gmail.com		[Firma]
13	Jenny Moriza Guzman Estrada	020461104	GAD Parroquial Santa Fe	jennyguzman91@yahoo.com		[Firma]
14	Maribel Estefanía Lombardi G.	010228633-2	BARRIO SAN SEBASTIAN	estefania4192@hotmail.com		[Firma]
15	Cela Mrcisza Espinosa Almaraz	1203494211	GADPR LOS ANGELES	Celiana.mrcisza@yahoo.es		[Firma]
16	Angie Briggott Monar Galindo	1207621630	GRUPA SAN JOSÉ DEL TAMIÑO	angie-brigg@hotmail.com		[Firma]
17	Zuleida Lopez Juan	200153473-7	GADPR Machala	zlopez1963@hotmail.com		[Firma]
18	Paula Elizabeth Quintero Torres	0202054664	GADPR Parroquial San Esteban	paolaeb41@hotmail.com		[Firma]
19	Fátima Lourdes Moranjo T.	1207604248	COMAGOPARE LOS RÍOS	fatimamoranjo1@hotmail.com		[Firma]
20	Yanely Vanquiza Vera	120642213-2	GRUPA LA UNION	yanely.vanquiza@hotmail.com		[Firma]

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

FECHA: 03/09/2023

SEDE:

CODIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ENTRADA	SALIDA
9980520000	9980520000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CARACOL			
99805530000	99805530000 - JUNTA PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO (LAS JUNTAS CAB. EN MATA DE CACAO)	<i>Zoberto...</i>	<i>Zoberto...</i>	<i>Zoberto...</i>
99805540000	99805540000 - GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA	<i>Zoberto...</i>	<i>Zoberto...</i>	
99805550000	99805550000 - JUNTA PARROQUIAL DE LA UNION			
99805570000	99805570000 - JUNTA PARROQUIAL DE GUARE			
99805580000	99805580000 - JUNTA PARROQUIAL DE ISLA DE BEJUCAL			
99805600000	99805600000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO PECHICHE			
99805610000	99805610000 - JUNTA PARROQUIAL DE SAN JUAN			
99805630000	99805630000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS			
99805640000	99805640000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA			
99805660000	99805660000 - JUNTA PARROQUIAL DE RICAURTE			
99805690000	99805690000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE ZAPOTAL			
99805710000	99805710000 - JUNTA PARROQUIAL DE ANTONIO SOTOMAYOR (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)	<i>María Verónica...</i>	<i>María Verónica...</i>	
99805730000	99805730000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PATRICIA PILAR			
99808990000	99808990000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA			
99809620000	99809620000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANGELES GADP RURAL LOS ANGELES	<i>Fátima Naray...</i>	<i>Fátima Naray...</i>	
99809660000	99809660000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA			

CONAGOPARE Los Ríos
 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
 ANTONIO SOTOMAYOR

Fátima Narayño B.
 María Verónica...

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

FECHA: 06/09/2023

SEDE:

CODIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ENTRADA	SALIDA
99805520000	99805520000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CARACOL			
99805530000	99805530000 - JUNTA PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO (LAS JUNTAS CAB. EN MATA DE CACAO)			
99805540000	99805540000 - GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA	Zobaida Lopez Jara	Zobaida Lopez Jara	Zobaida Lopez Jara
99805550000	99805550000 - JUNTA PARROQUIAL DE LA UNION			
99805570000	99805570000 - JUNTA PARROQUIAL DE GUARE			
99805580000	99805580000 - JUNTA PARROQUIAL DE ISLA DE BEJUCAL			
99805600000	99805600000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO PECHICHE			
99805610000	99805610000 - JUNTA PARROQUIAL DE SAN JUAN			
99805630000	99805630000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS			
99805640000	99805640000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA			
99805660000	99805660000 - JUNTA PARROQUIAL DE RICAURTE			
99805690000	99805690000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE ZAPOTAL			
99805710000	99805710000 - JUNTA PARROQUIAL DE ANTONIO SOTOMAYOR (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)	Maria Victoria Jimenez	Maria Victoria Jimenez	
99805730000	99805730000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PATRICIA PILAR			
99808990000	99808990000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA			
99809620000	99809620000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANGELES GADP RURAL LOS ANGELES			
99809660000	99809660000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA			

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SEDE:

FECHA: 04/09/2013

CODIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ENTRADA	SALIDA
99805520000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CARACOL			
99805530000	JUNTA PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO (LAS JUNTAS CAB. EN MATA DE CACAQ)			
99805540000	GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA			
99805550000	JUNTA PARROQUIAL DE LA UNION	Reyes de Torres, Rebeca		
99805570000	JUNTA PARROQUIAL DE GUARE	Fael Vasquez Torres		
99805580000	JUNTA PARROQUIAL DE ISLA DE BEJUICAL			
99805600000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO PECHICHE			
99805610000	JUNTA PARROQUIAL DE SAN JUAN			
99805630000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS			
99805640000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA			
99805660000	JUNTA PARROQUIAL DE RICAURTE			
99805690000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE ZAPOTAL			
99805710000	JUNTA PARROQUIAL DE ANTONIO SOTOMAYOR (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)	Maria Victoria		
99805730000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PATRICIA PILAR			
99808990000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA			
99809620000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANGELES GADP RURAL LOS ANGELES	Maria Victoria		
99809660000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA			

CONA GOPARE 105 Ríos

Fotima Narango



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SEDE:

FECHA: 26/09/2023

CODIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ENTRADA	SALIDA
99805520000	99805520000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CARACOL			
99805530000	99805530000 - JUNTA PARROQUIAL DE FEBRES CORDERO (LAS JUNTAS CAB. EN MATA DE CACAO)			
99805540000	99805540000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA	Zobaida Lopez de Paul Vargas Vera		
99805550000	99805550000 - JUNTA PARROQUIAL DE LA UNION			
99805570000	99805570000 - JUNTA PARROQUIAL DE GUARE			
99805580000	99805580000 - JUNTA PARROQUIAL DE ISLA DE BEJUCAL			
99805600000	99805600000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO PECHICHE			
99805610000	99805610000 - JUNTA PARROQUIAL DE SAN JUAN			
99805630000	99805630000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS			
99805640000	99805640000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA			
99805660000	99805660000 - JUNTA PARROQUIAL DE RICAURTE			
99805690000	99805690000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE ZAPOTAL			
99805710000	99805710000 - JUNTA PARROQUIAL DE ANTONIO SOTOMAYOR (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)	María Inés Rodríguez		
99805730000	99805730000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PATRICIA PILAR			
99808990000	99808990000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA			
99809620000	99809620000 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANGELES GADP RURAL LOS ANGELES	MAYRA VILLALBA GUERRA T-CELE S ESPINOZA		
99809660000	99809660000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA			

CONGEOPARE LOS

Fátima Naravijo

Fátima M. Naravijo





CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- ACP- 005

Pimocha, 31 de Agosto del 2023

Sr.
Eduardo Carbo Jaramillo
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA
Ciudad.-

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	Fecha	Monto	Detalle
Solicitud	31/08/2023	Indeterminado	Solicitud de autorización cumplimiento de servicios Institucionales

Certifico que existe la partida y disponibilidad de recursos para el pago de: Viáticos por cumplimiento de servicios institucionales POR UN MONTO DE \$ 320,00 (TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) Sin IVA.

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria:

5.3.03.03 "Viáticos y Subsistencias en el Interior"

Atentamente,

MSc. Zobeida López Veas
Analista de Contabilidad y Presupuesto

No. MRL-2014-0165

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, el inciso segundo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) determina que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

Que, el artículo 96 de la LOSEP establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 115 de la LOSEP señala que las servidoras y servidores públicos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en servicio activo y de los cuerpos de bomberos, percibirán los valores a que hubiere lugar, en base a la resolución que emita el Ministerio de Relaciones Laborales para tal efecto;

Que, el artículo 123 de la LOSEP determina que la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, por cuenta u orden de la que se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio; por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus trabajadores;

Que, el artículo 42, número 22, de la Codificación del Código del Trabajo determina que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia;

Que, los artículos 260, 261, 262 y 264 del Reglamento General a la LOSEP determinan los parámetros para el reconocimiento de viáticos, subsistencias y pago de movilización para las y los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación;

Que, el inciso segundo del artículo 264 del Reglamento General de la LOSEP, que se refiere a los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización, señala que las y los servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en servicio activo, percibirán únicamente lo establecido en los acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales conforme lo establecido en el artículo 115 de la LOSEP;

Que, es necesario contar con una norma que permita a las instituciones del Estado sustentar el reconocimiento y entrega de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación a las y los servidores y a las y los obreros cuando se desplazan fuera de su domicilio y/o lugar habitual de

trabajo, dentro del país, a cumplir servicios institucionales derivados de la ejecución de las actividades propias de sus puestos;

Que, mediante oficio Nro. MINFIN-DM-2014-0765, de 20 de agosto de 2014, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga la letra c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de esta norma técnica; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los artículos 259, 260, 261, 262 y 264 de su Reglamento General y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

EXPEDIR LA NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES, DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.

TITULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de *viáticos* y *movilizaciones* a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

Artículo 2.- Ámbito.- Las disposiciones de esta norma técnica son de aplicación obligatoria para las instituciones del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), incluidos las y los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Ecuador y Cuerpos de Bomberos a nivel nacional.

CAPÍTULO II DEFINICIONES Y FORMA DE CÁLCULO

Artículo 3.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la

presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2015-0290 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 657 DEL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2015

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

Artículo 4.-

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2015-0290 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 657 DEL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2015

ARTICULO ELIMINADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

Artículo 5.- De la movilización.- La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a y de los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores por parqueaderos; y, los que se producen por los desplazamientos que se realicen dentro del lugar en el que se cumple los servicios institucionales, siempre y cuando no se utilice transporte institucional.

Los gastos por transporte, sean estos: pasajes aéreos, terrestres, fluviales o marítimos serán transferidos directamente por parte de la unidad financiera o quien hiciera sus veces a las compañías o empresas de transporte; por tal razón este valor no se entregará directamente a la o el servidor o a la o el obrero que deba cumplir los servicios institucionales, y en su lugar se entregará los respectivos pasajes para su desplazamiento con por lo menos un día de anticipación a su salida.

Cuando el desplazamiento se realice en un medio de transporte institucional, las unidades administrativa y financiera, o quienes hicieran sus veces, realizarán las previsiones y cálculos correspondientes, de tal manera que, el conductor reciba antes de iniciar el viaje, además de los viáticos que le corresponda, un fondo para cubrir los costos de combustible, peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial u otros medios o demás gastos de esta índole en los que se incurra. Una vez finalizado el cumplimiento de servicios institucionales, el conductor encargado deberá rendir cuentas de los gastos realizados, presentando los comprobantes de venta legalmente conferidos, facturas, notas de venta y/o recibos electrónicos; en base de lo que se procederá a liquidar los valores correspondientes, para su devolución o reembolso, según sea el caso, de conformidad con los procedimientos contables.

Los gastos incurridos por desplazamientos que tengan que realizarse en el cumplimiento de servicios institucionales y que no tengan relación con los gastos por transporte descritos anteriormente, serán reembolsados por la unidad financiera, en base a la presentación de comprobantes de venta legalmente conferidos, facturas, notas de venta y/o recibos electrónicos; y, al informe respectivo, en el que deberá constar el motivo del desplazamiento, el lugar de

partida, lugar de destino, el valor de la movilización o el valor del parqueadero, hasta el valor máximo de USD.16,00 (dieciséis dólares) en total, monto que será adicional a los valores establecidos en el artículo 8 de la presente norma técnica.

Artículo 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado, únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector público podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del *viático*.

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

Artículo 7.-

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2015-0290 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 657 DEL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2015

ARTICULO ELIMINADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

**CAPÍTULO III
 DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO**

Artículo 8.- Del valor de cálculo.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES	VALOR EN DÓLARES
PRIMER NIVEL Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial, y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.	USD 130, 00
SEGUNDO NIVEL Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público.	USD 80, 00

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MRL-2014-0194 PUBLICADO EN EL TERCER SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 356 DEL VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2014
ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

Artículo 9.- Gastos por viáticos para la o el Presidente de la República, la o el Vicepresidente de la República y máximas autoridades de las Funciones del Estado.- Para el caso del desplazamiento de la o el Presidente de la República, la o el Vicepresidente de la República, la o el Presidente de la Asamblea Nacional, la o el Presidente del Consejo de la Judicatura, la o el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, la o el Presidente de la Corte Constitucional, la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral, la o el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral y la o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el fin de cumplir actividades propias de sus dignidades, en lugar del reconocimiento de los estipendios establecidos en esta norma, se cubrirán directamente todos los gastos relacionados con su alojamiento, movilización y alimentación personal.

Esta disposición será aplicable también para el personal médico de la o el Presidente de la República y de la o el Vicepresidente de la República, *para el personal de seguridad del Servicio de Protección Presidencial y para las y los agentes de la Unidad de Gestión de Seguridad Interna – UGSI de la Presidencia de la República del Ecuador, siempre y cuando, presenten comprobantes de respaldo, caso contrario recibirán el valor del cálculo establecido en la tabla del artículo 8 reformado de la presente norma técnica.*

Corresponde a la unidad financiera o quien hiciere sus veces recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos en que incurran dichos servidores.

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MRL-2014-0194 PUBLICADO EN EL TERCER SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 356 DEL VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2014
ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0068 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL Nro. 726 DEL MARTES 5 DE ABRIL DE 2016

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- Autorización para el cumplimiento de servicios institucionales.- Para obtener esta autorización y el posterior desembolso de los valores por concepto de *viáticos o movilizaciones*, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. El responsable de cada unidad o proceso interno o el inmediato superior de la o el servidor y la o el obrero que ha sido designado para cumplir los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, deberá solicitar a la máxima autoridad o su delegado, la autorización correspondiente dentro de los tres (3) días plazo previos a la salida programada, en el formulario de solicitud disponible en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec.
2. Autorizado el cumplimiento de servicios institucionales, se remitirá el formulario pertinente a la unidad financiera, o quien hiciere sus veces, la cual verificará la disponibilidad presupuestaria.
3. De existir los fondos correspondientes, la unidad financiera, o quien hiciere sus veces, realizará el cálculo de los *viáticos y/o movilizaciones*, a que hubiera lugar según los días efectivamente autorizados; y, procederá con la entrega del cien por ciento (100%) del valor determinado, por lo menos con un (1) día de anticipación a la fecha de salida programada.
4. La adquisición del boleto o pasaje para el desplazamiento de las y los servidores y las y los obreros del sector público o la disposición de la utilización del transporte institucional será responsabilidad de la unidad administrativa o quien hiciera sus veces, luego de obtener la autorización respectiva; y, la entrega de los mismos se la realizará por lo menos con un (1) día de anticipación a la fecha de salida programada. De no existir disponibilidad presupuestaria, la solicitud y autorización para el cumplimiento de servicios institucionales quedarán insubsistentes.
5. Una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los servicios institucionales la unidad financiera, o quien hiciera sus veces, informará a la unidad de administración del talento humano, o quien hiciere sus veces, sobre este particular, indicando el nombre de las o los servidores y las y los obreros que cumplirán dichos servicios y los días que permanecerán fuera de su lugar habitual de trabajo, para efectos del control de asistencia.

Se exceptúa del cumplimiento de los plazos determinados en este artículo, los casos referentes a las máximas autoridades institucionales y aquellos de urgencia no planificados que se presenten y que tengan relación con necesidades excepcionales de la institución, los que deberán ser autorizados por la máxima autoridad o su delegado.

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MRL-2014-0194 PUBLICADO EN EL TERCER SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 356 DEL VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2014
ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

Artículo 11.- De la responsabilidad de las unidades financieras y de administración del talento humano.- Es de responsabilidad de la UATH o quien hiciere sus veces, mantener un registro pormenorizado de las autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales concedidas dentro de cada ejercicio fiscal con los respectivos informes.

Corresponde a la unidad financiera o quien hiciera sus veces, efectuar el desembolso de los valores por los conceptos establecidos en esta norma técnica y realizar el respectivo control con la documentación de soporte al respecto; por ende los miembros de esta unidad encargados de estas actividades, serán personal y pecuniariamente responsables del estricto acatamiento de las disposiciones contempladas en esta norma y por los valores transferidos a las y los servidores y las y los obreros del sector público.

Artículo 12.- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Artículo 13.- Eventos institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo.- Las instituciones podrán realizar eventos respecto de los cuales se cubran directamente todos o parte de los gastos por concepto alojamiento, alimentación y movilización de las y los servidores y las y los obreros que se desplacen dentro del país, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Estos podrán realizarse siempre que los gastos a incurrirse, en su conjunto, no superen al valor que correspondería a *viáticos y movilización*, según sea el caso. La calidad de las prestaciones debe ser equivalente a aquella a la que pudo haberse accedido si se hubieren proporcionado los valores establecidos en la presente norma técnica.

Si la institución paga todos los gastos, las y los servidores y las y los obreros no tendrán derecho al pago de *viáticos o movilización*. La institución encargada de realizar el evento observará lo que más convenga a los intereses institucionales.

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

Artículo 14.- Del informe del cumplimiento de servicios institucionales.- Dentro del término de cuatro (4) días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato, un informe de las actividades realizadas y productos alcanzados, mismo que luego de ser debidamente aprobado por éste se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la unidad financiera, o quien hiciera sus veces. Se utilizará obligatoriamente para el efecto el formulario disponible en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec. En el informe constarán:

1. La fecha y hora de salida y llegada del y al domicilio y/o lugar habitual de trabajo;
2. La enumeración de las actividades realizadas y productos alcanzados en el cumplimiento de servicios institucionales; y,

3. De ser el caso, la descripción de los desplazamientos realizados a y de los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo y dentro del lugar de cumplimiento de los servicios institucionales; o a su vez indicar la utilización de parqueaderos, el lugar, su valor y los comprobantes de venta legalmente conferidos, facturas, notas de venta y/o recibos electrónicos, para el reembolso de los valores respectivos.
4. *El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.*

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2015-0290 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 657 DEL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Si para el cumplimiento de los servicios institucionales, fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo se utilizó un vehículo institucional, la unidad administrativa o quien hiciera sus veces registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Cuando el cumplimiento de servicios institucionales requiera mayor número de días a los inicialmente autorizados, se deberá solicitar a la máxima autoridad o su delegado se conceda una extensión del plazo, de manera escrita por medio físico de ser posible o por cualquier otro medio electrónico y esta autorización se deberá adjuntar al informe respectivo, en el mismo que se hará constar esta circunstancia, a fin de que la unidad financiera o quien hiciera sus veces, realice la liquidación para el reconocimiento de las diferencias correspondientes.

En el evento de que los servicios institucionales se suspendan por razones debidamente justificadas, las y los servidores y las y los obreros del sector público comunicarán por escrito tal particular, a través del informe correspondiente, a la máxima autoridad o su delegado y a la unidad financiera o quien hiciera sus veces, para que se proceda con el reintegro o devolución de los valores asignados.

Al informe presentado se adjuntarán los pases a bordo, pasajes, boletos o tickets de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo, de ida y retorno utilizados por la o el servidor o la o el obrero para su desplazamiento al y desde el lugar de cumplimiento de los servicios institucionales, con la respectiva fecha y hora de salida y llegada.

Artículo 15.- Control y liquidación.-La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como de movilización, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viático en gastos de alojamiento y/o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de

Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI. Un 30% no requerirá la presentación de documentos de respaldo y sobre su importe se imputará presuntivamente su utilización. Los valores debidamente respaldados, según lo previsto en este reglamento, serán asumidos por la institución; aquellos valores que no cuenten con los justificativos debidos se entenderán como no gastados, por lo que la o el servidor y la o el obrero deberá restituirlos a la institución mediante el descuento de estos de su siguiente remuneración mensual unificada.

Si de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets presentados por la o el servidor o la o el obrero, se desprende que se tuvo que reducir o ampliar el plazo del cumplimiento de los servicios institucionales, se tendrá que realizar el cálculo correspondiente y proceder con el reconocimiento o devolución de los valores que hubiera lugar.

ARTICULO SUSTITUIDO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2015-0290 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 657 DEL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2015

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Derecho a percibir viáticos dentro del país de las y los servidores en comisión de servicios en otras instituciones.- Para las y los servidores que se encuentren en comisión de servicios con o sin remuneración en otras instituciones del Estado y deban cumplir dentro del país servicios institucionales, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los valores que les correspondan por *viáticos*, y *movilización*, de conformidad con la presente norma técnica.

REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

SEGUNDA.- De los reglamentos internos para el pago de viáticos.- Las instituciones comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en razón de las particularidades propias de la respectiva institución, podrán elaborar sus propios reglamentos para la aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento interno de viáticos no podrá establecer de forma alguna, otro valor, ni fórmula de cálculo o modo de pago que no se ajusten a lo dispuesto en la presente norma técnica, ni podrá contradecirla.

TERCERA.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las y los servidores y las y los obreros que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto de cumplir servicios institucionales, se les reconocerá los valores que correspondan al viático o movilización, conforme a lo previsto en la presente norma técnica y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenecen.

REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

CUARTA.- Entrega de viáticos y movilización a las y los servidores que se beneficien del pago de viático por residencia.- Si la o el servidor ha trasladado su residencia pero no su domicilio familiar

y debiere trasladarse a este para cumplir servicios institucionales, únicamente le corresponderá recibir los valores por concepto de movilización.

REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MDT-2016-0082 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 724 DEL VIERNES 1 DE ABRIL DE 2016

QUINTA.- Responsabilidad.- El incumplimiento de esta norma técnica por parte de las instituciones del Estado será comunicado inmediatamente por el Ministerio de Relaciones Laborales a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y Disposición General Sexta de la Ley Orgánica del Servicio Público.

SEXTA.- Cuando por la naturaleza de las actividades que desempeñan y en cumplimiento de servicios institucionales, las y los guardaparques de la Región Insular de Galápagos deban trasladarse y pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, y para ello la institución les proporcione transporte terrestre y/o marítimo, e infraestructura o equipo de campo para el hospedaje, se les reconocerá el 20% del valor del viático que les corresponda según lo establecido en el artículo 8 reformado de la presente Norma Técnica. Igual valor se le reconocerá cuando se les proporcione transporte terrestre y/o marítimo, y deban retomar a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo en el mismo día.

La Unidad de Administración del Talento Humano -UA TH institucional o quien hiciere sus veces será la responsable de controlar la salida y retorno de las y los guardaparques de la Región Insular de Galápagos, detalle que deberá constar en el informe del cumplimiento de servicios institucionales correspondiente.

ARTICULO REFORMADO POR ACUERDO MINISTERIAL MRL-2014-0194 PUBLICADO EN EL TERCER SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 356 DEL VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2014

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ELIMINADA POR ACUERDO MINISTERIAL MRL-2014-0194 PUBLICADO EN EL TERCER SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nro. 356 DEL VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2014

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga en forma expresa el Acuerdo Ministerial No. MRL- 2013-0097, publicado en el Registro Oficial No. 11, de 10 de junio del 2013 y sus reformas.

Artículo Final.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 27 de agosto de 2014.

f.) Carlos Marx Carrasco V., Ministro de Relaciones Laborales.